



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA,
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 16/12/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA	TITULAR DEL ÁREA SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE
-------------	--------------------	--	---

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA
1	1	SERVICIO	EVENTO DE PRESIDENCIA	EVENTO DE PRESIDENCIA	629
					CONCEPTO
					01
					PARTIDA
					3831

Presupuesto: \$4,524⁰⁰

JUSTIFICACIÓN:
EVENTO QUE SE REALIZA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LA FINALIDAD DE DAR DIFUSIÓN A LA TRANSPARENCIA QUE SE DESARROLLA EN EL INSTITUTO

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA


Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente


Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración


Edith Margarita Esparza Rodriguez
Coordinadora de Recursos Materiales


Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 189
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 20/12/2022
Mes de suministro: DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: FRANCISCO JAVIER ROMERO SANCHEZ
R.F.C.: ROSF620708FI6 CLAVE ITEI: _____
DOMICILIO: PEDRO CATANI #205 COL. CENTRO C.P.44410 GUADALAJARA JALISCO
AGENTE DE VENTAS: FRANCISCO JAVIER ROMERO SANCHEZ TEL. / FAX: 333127-0117
CORREO ELECTRÓNICO: bogavantebanquetes@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 1 EXHIBICIÓN
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO	3831	EVENTO PRESIDENCIA	EVENTO PRESIDENCIA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN	\$3,900.000	\$3,900.00

OBSERVACIONES: Evento que se lleva cabo por parte de presidencia y medios de comunicación.

SUB-TOTAL : \$3,900.00
IVA : \$624.00
TOTAL : \$4,524.00

CANTIDAD EN LETRA: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100

N1-ELIMINADO 6

ELABORÓ: 
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: 
 Vo. Bo.: 
 AUTORIZÓ: 

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ÍSELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes actúan de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aseo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renolón o renolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

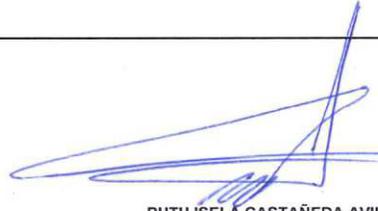


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVO



RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Cotización desayuno martes 20 diciembre 2022.

4 mensajes

FRANCISCO JAVIER ROMERO SANCHEZ <bogavantebanquetes@hotmail.com>
Para: "proveedores@itei.org.mx" <proveedores@itei.org.mx>

15 de diciembre de 2022, 13:09

At'n. Srita. Ruth Castañeda.
ITEI.
Presente.

Con el gusto de saludarle, le describo los elementos que se incluyen en su cotización:

- *Servicio de 2 meseros con uniforme institucional y equipo de trabajo.
- *El menú elegido.
- *Vajilla, cristalería y cuchillería.
- *Personal y equipo de cocina.

Costo por persona \$170.00 más IVA.

Quedó atento.

Enviado desde mi Samsung Mobile de Telcel
Obtener Outlook para Android

Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>
Para: FRANCISCO JAVIER ROMERO SANCHEZ <bogavantebanquetes@hotmail.com>

15 de diciembre de 2022, 13:33

Gracias por la información, me puedes mandar la cotización a nombre del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

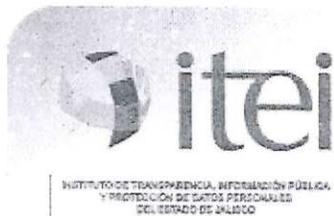
La cotización será para 20 personas y el plato fuerte serán chilaquiles rojos con pollo y frijoles

¿Se pueden elegir dos platos fuertes ?

Disculpa tienes servicio de manteles para tablonos ?

[El texto citado está oculto]

--

**Proveedores ITEI**

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext.

proveedores@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado



16 de diciembre 2022

A quien corresponda.

Le envío un cordial saludo y le hago llegar la cotización de un desayuno regular a la mesa para su evento el martes 20 de diciembre del 2022

CANDTIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
20	DESYUNO REGULAR	\$ 210.00	\$ 4,200.00
2	MESEROS	\$ 530.00	\$ 1,060.00

INCLUYE LO SIGUIENTE

- *Jugo naranja y verde*
- *Café y té sin límite*
- *Pan dulce mini fino en plato individual*
- *Fruta papaya, melón cantalupo y fresa con yogurt*
- *Plato fuerte a escoger una opción*
- *Pan blanco*
- *Loza y cubiertos, doble cuchillo, los necesarios para el menú*
- *Vaso de cristal*
- *Copa para jugo*
- *Servilleta de tela.*
- *Plato base para dar formalidad.*

Precios más I.V.A.

NO INCLUYE MOBILIARIO.



16 de diciembre 2022

Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila

Le hago llegar la cotización solicitada de un desayuno con 2 platillos fuertes a la mesa.

CANDTIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
20	DESAYUNO 2 PLATILLOS	\$ 270.00	\$ 5,400.00

INCLUYE LO SIGUIENTE

- Plato fuerte OMELETE y CHILAQUILES ROJOS CON POLLO.
- Jugo naranja y jugo verde
- Café y té sin límite
- Pan dulce mini fino en plato individual
- Fruta papaya, melón cantalupo y fresa con yogurt.
- Pan integral
- Loza y cubiertos, doble cuchillo, los necesarios para el menú
- Vasos de cristal
- Servilleta de tela.
- Plato base para dar formalidad.

Precios más I.V.A.

NO INCLUYE MOBILIARIO.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESIDENCIA

Fecha: 16/12/2022
 Núm. De Solicitud: 189
 Partida Presupuestal: 3831

Re n g l i d o n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				BOGAVANTE-BANQUETES		EVENTOS-BANQUETES		SERENA-SALUDABLE		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	SERVICIO ALIMENTOS	Servicio	20	\$ 195.00	\$ 3,900.00	\$ 210.00	\$ 4,200.00	\$ 270.00	\$ 5,400.00	SI		4,500.00
				Subtotal	\$ 195.00	\$ 3,900.00	\$ 210.00	\$ 4,200.00	\$ 270.00	\$ 5,400.00	Subtotal	\$ 4,500.00
				IVA	\$ 31.20	\$ 624.00	\$ 33.60	\$ 672.00	\$ 43.20	\$ 864.00	IVA	\$ 720.00
				Total	\$ 226.20	\$ 4,524.00	\$ 243.60	\$ 4,872.00	\$ 313.20	\$ 6,264.00	Total	\$ 5,220.00

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró

Area Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto / Proceso AI 16/dic./2022

Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

Fecha y hora de Impresión | 22/dic./2022
 02:15 p. m.

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C1	Eventos de formación en materia de acceso a la información y la protección de datos personales entregados para las y los jaliscienses, así como para los sujetos obligados del estado de Jalisco											
3831	Congresos y convenciones	\$0.00	\$10,987.00	\$10,987.00	\$9,648.00	\$1,339.00	\$9,648.00	\$0.00	\$1,339.00	\$9,648.00	\$9,648.00	\$0.00
	Eventos de formación en materia de a	\$0.00	\$10,987.00	\$10,987.00	\$9,648.00	\$1,339.00	\$9,648.00	\$0.00	\$1,339.00	\$9,648.00	\$9,648.00	\$0.00
627C2	Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco											
3831	Congresos y convenciones	\$0.00	\$193,929.50	\$193,929.50	\$129,208.00	\$64,721.50	\$127,834.42	\$1,373.58	\$66,095.08	\$127,834.42	\$127,834.42	\$0.00
	Eventos de difusión de la cultura de tr	\$0.00	\$193,929.50	\$193,929.50	\$129,208.00	\$64,721.50	\$127,834.42	\$1,373.58	\$66,095.08	\$127,834.42	\$127,834.42	\$0.00
62901	Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco											
3831	Congresos y convenciones	\$0.00	\$15,234.50	\$15,234.50	\$10,710.50	\$4,524.00	\$10,710.50	\$0.00	\$4,524.00	\$10,710.50	\$10,710.50	\$0.00
	Resoluciones de los recursos de revis	\$0.00	\$15,234.50	\$15,234.50	\$10,710.50	\$4,524.00	\$10,710.50	\$0.00	\$4,524.00	\$10,710.50	\$10,710.50	\$0.00
640F1	Plan de fortalecimiento en el combate a la corrupción realizado para las y los jaliscienses.											
3831	Congresos y convenciones	\$11,220.86	\$39,849.00	\$51,069.86	\$47,881.44	\$3,188.42	\$47,881.44	\$0.00	\$3,188.42	\$47,881.44	\$47,881.44	\$0.00
	Plan de fortalecimiento en el combate	\$11,220.86	\$39,849.00	\$51,069.86	\$47,881.44	\$3,188.42	\$47,881.44	\$0.00	\$3,188.42	\$47,881.44	\$47,881.44	\$0.00
	Total Final	\$11,220.86	\$260,000.00	\$271,220.86	\$197,447.94	\$73,772.92	\$196,074.36	\$1,373.58	\$75,146.50	\$196,074.36	\$196,074.36	\$0.00

ROMERO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER

RFC: ROSF620708FI6

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44410
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: - 178
Fecha: 19/12/2022 22:34:17

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION
R.F.C.: ITI050327CB3
Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
20.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101600 - Servicios de banquetes y catering	SERVICIO DE BANQUETE	195.00	0.00	002 - IVA - 624.00	3,900.00

Importe con letra: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	3,900.00
Impuestos Traslados	624.00
Total	4,524.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000414160398
Folio fiscal: 389A3085-4AE8-47C8-8937-012F7E3F1463
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Diciembre 19 2022 - 22:34:19

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

f1FMhU6bNnZRsiNY4FJPMqsdWyQ8DJR85oWu3s48Aemmb8xtmi/Xmo0/nvk6km7AKDD41n4wkzwXNYDH7sU+qcEGaLvo8GN592DlNIJ2y604Guae86N6qoW39ShUp0upw5P82n5W/U4x/WzSRNarEj1O26WUiqhOaKYntOSTF5nuN5+oifSOMMzqpOQGDh+WGymv/yiZ+b7IEvGFYa+SctJyjXDeSBA48sSh4InL83oc4mKdelYn/SPVW7VehgOsTGWwBv3CFphb/HvAk+xx150Avghq6tkoCVNIZ+23s/MB8ZPTjajgnKCPJNRZsxbTt/lg4VbH+s8BjSLf7WMQ==

Sello del SAT

MiZgkLkSwg2JqdXkKZICUXGr8z1Weu2nfA4I0BqDU5nIFKNZ/L6nxYL6D/wGpri1SYiYUij7ziLqsxgEE2Cz/u8I7gCMA9oKtg v1w6lKl6AcFyz2GzvVyAtB9+4hewCbfWHXwM1mKEg/Nh3xWwpjNxEVpVv7bB6O+3pP/AtZro+14zBKMYd5jUsQKzZhwv6x/07cC2wF4NUAUg+OPbigFuUUhBrtNzWdKfBwE+eHQWLwsIJ5YoGdFQu4cIHfIpQUyPQhgVpOXGgbn+DeWQ4I5S+xl5WxNIE/HyeGfVEoH1T/ZLhu0+b09jf5DIRnW00jeTaWnI0XKhjhiQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|389A3085-4AE8-47C8-8937-012F7E3F1463|2022-12-19T22:34:19|MAS0810247C0|f1FMhU6bNnZRsiNY4FJPMqsdWyQ8DJR85oWu3s48Aemmb8xtmi/Xmo0/nvk6km7AKDD41n4wkzwXNYDH7sU+qcEGaLvo8GN592DlNIJ2y604Guae86N6qoW39ShUp0upw5P82n5W/U4x/WzSRNarEj1O26WUiqhOaKYntOSTF5nuN5+oifSOMMzqpOQGDh+WGymv/yiZ+b7IEvGFYa+SctJyjXDeSBA48sSh4InL83oc4mKdelYn/SPVW7VehgOsTGWwBv3CFphb/HvAk+xx150Avghq6tkoCVNIZ+23s/MB8ZPTjajgnKCPJNRZsxbTt/lg4VbH+s8BjSLf7WMQ==|00001000000505142236||

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."